CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO MIPYMES

Rionegro Antioquia, 12 de mayo de 2026.

Señor:
Camilo Andrés Laverde Corredor
Ordenador del gasto (e)
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Evaluación de solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES: Proceso de Selección abreviada por subasta inversa **SASI -ANT-CIAA-00149-2026** que tiene como objeto: **5_9503_460 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.**

Con toda atención nos dirigimos a usted Sr. Camilo Andrés Laverde, subdirector encargado, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar el comunicado del Comité de Evaluación de las solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES presentadas al proceso de la referencia.

DESARROLLO:

El día 12 de mayo de 2026 se reúnen los designados para la evaluación jurídica y técnica de las solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES presentadas al proceso de la referencia.

Asunto:
Someter a consideración del Comité de Evaluación las solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES presentadas al Proceso de Selección abreviada por subasta inversa **SASI -ANT-CIAA-00149-2026** que tiene como objeto: ***5_9503_460 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN,*** considerando***:***

Que mediante plataforma transaccional SECOP II se publicó el proceso de selección el día 30/04/2026, cuyo *Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes y/o MiPymes* se estableció hasta el día *11/05/2026 2:00:00* PM.

Que en el numeral 3.2 del Estudio Previo del proceso se determinó:

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	*SI*	*x*	*NO*	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipymes, considerando si el Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine para la vigencia el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026 informado por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) es de ***COP$ 511.708.497****.*

Debido a lo anterior, el presente Proceso de Contratación podrá ser limitado a Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar a los interesados si el mismo será o no limitado a Mipymes.

Que en atención al cronograma establecido en el proceso de selección de la referencia se constató en plataforma transaccional SECOP II, que se presentaron observaciones y/o mensajes con el fin de realizar solicitud de limitar a MIPYMES del mismo, encontrándose estas dentro del término legal.

RELACIÓN DE SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	REFERENCIA DEL MENSAJE	ASUNTO
1	DIGECOL SAS	*1/05/2026 11:23:40 PM*	CO1.MSG.9372677	CARTA MIPYMES NACIONAL
2	DESVARE AEREO	*4/05/2026 11:26:16 AM* *11/05/2026 9:06:07 AM*	CO1.MSG.9375352 CO1.MSG.9412017	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME
3	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	*4/05/2026 3:51:41 PM*	CO1.MSG.9377639	SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES ANTIOQUIA
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S	*4/05/2026 7:47:52 PM*	CO1.MSG.9380033	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL
5	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S. – CTS JFA SAS	*4/05/2026 7:49:24 PM*	CO1.MSG.9380038	LIMITE DEPARTAMENTAL
6	SUMINISTROS PRO EPP SAS	*7/05/2026 7:09:00 PM*	CO1.MSG.9403446	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A

Ahora bien, acorde con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección del capítulo del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a dar respuesta a las solicitudes presentadas, así:

1. **DIGECOL SAS.**

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes de fecha 1 de mayo de 2026, suscrita por LUIS ARMANDO MÉNDEZ VILLARRAGA identificado con C.C. 79487280 en calidad de Representante legal de DIGECOL SAS, en la que manifiesta interés en que el proceso en mención sea limitado a MIPYMES COLOMBIANAS DE CARÁCTER NACIONAL.	CUMPLE

Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por LUIS ARMANDO MÉNDEZ VILLARRAGA identificado con C.C. 79487280 en calidad de Representante legal de DIGECOL SAS y por FLORALBA VEGA BARRIOS T.P. 65555-T en calidad de Revisor Fiscal de la misma**,** en donde certifica que el tamaño empresarial es MICROEMPRESA**.** Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	CUMPLE
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 01/05/2026 con Código de verificación: A268826654ADCE; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Bogotá D.c, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y que en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **MICRO EMPRESA**.	CUMPLE

2. DESVARE AEREO S.A

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes de fecha 4 de mayo de 2026 (y 11 de mayo de 2026), suscrita por SERGIO ANDRES CARO VARELA identificado con C.C. 80099302 en calidad de Representante legal de	CUMPLE

	DESVARE AEREO S.A, en la que manifiesta interés en que el proceso en mención sea limitado a MIPYMES COLOMBIANAS DE ORDEN NACIONAL.	
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por SERGIO ANDRES CARO VARELA identificado con C.C. 80099302 en calidad de Representante legal de DESVARE AEREO S.A y por EDGAR RUIZ BOHORQUEZ T.P. 32662-T en calidad de Revisor fiscal de la misma**,** en donde certifica que el tamaño empresarial es PEQUEÑA EMPRESA**.** Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	CUMPLE
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, expedido el 07/04/2026 con Código de verificación: A26702546B0105 y certificado expedido el 07/05/2026 con Código de verificación: A26919221EBC40; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Bogotá D.C., que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es PEQUEÑA EMPRESA**.**	CUMPLE

3. INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes, suscrita por ESNEYDER CORREA PEREZ identificado con C.C. 98594520 en calidad de Representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. y por ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN identificado con C.C 71270447 y TP 130557-T en calidad de Revisor Fiscal de la misma, en la que manifiesta interés de limitar el proceso de referencia a MIPYMES DE LA REGIÓN ANTIOQUIA.	CUMPLE
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por ESNEYDER CORREA PEREZ identificado con C.C. 98594520 en calidad de Representante legal de INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. y por ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN identificado con C.C 71270447 y TP 130557-T en calidad de Revisor Fiscal de la misma**,** en donde certifica que el tamaño empresarial es PEQUEÑA EMPRESA**.** Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado No vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	NO CUMPLE
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia,	CUMPLE

corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	expedido el 08/04/2026 con Código de verificación: inbkijHkfvblMUci; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Medellín Antioquia, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **PEQUEÑA EMPRESA.**	

4. ARHO SOLUCIONES S.A.S

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes, de fecha 4 de mayo de 2026, suscrita por KATHERINE ARBELAEZ HENAO C.C 1.152.452.740 en calidad de Representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S y por el Revisor Fiscal JUAN CARLOS MUÑOZ MESA C.C 1.036.620.913, en la que manifiesta interés de limitar el proceso de referencia a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por KATHERINE ARBELAEZ HENAO C.C 1.152.452.740 en calidad de Representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S y por el Revisor Fiscal JUAN CARLOS MUÑOZ MESA C.C 1.036.620.913, en donde certifica que el tamaño empresarial es **PEQUEÑA**.	CUMPLE

	Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio Aburrá Sur, expedido el 15/04/2026 con Código de verificación: jQFSeNGBpM; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Caldas Antioquia, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **PEQUEÑA.**	CUMPLE

5. CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S. – CTS JFA SAS

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes, de fecha 4 de mayo de 2026, suscrita por JHONFREDY ARBELAEZ AGUDELO C.C 98.625.099 en calidad de Representante legal de CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S. y por el Revisor Fiscal JUAN CARLOS MUÑOZ MESA C.C 1.036.620.913, en la que manifiesta interés de limitar el proceso de referencia a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE
Certificación del tamaño empresarial expedida por el	Allega certificación suscrita por suscrita por JHONFREDY	

representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	ARBELAEZ AGUDELO C.C 98.625.099 en calidad de Representante legal de CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S. y por el Revisor Fiscal JUAN CARLOS MUÑOZ MESA C.C 1.036.620.913**,** en donde certifica que el tamaño empresarial es MEDIANA EMPRESA**.** Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	CUMPLE
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio Aburrá Sur, expedido el 17/02/2026 con Código de verificación: xPAJnTe2Ew; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Caldas Antioquia, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **MEDIANA EMPRESA.**	CUMPLE

6. SUMINISTROS PRO EPP SAS

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes, suscrita por DANILO ZAPATA GIL identificado con C.C. 1007402808 en calidad de Representante legal de SUMINISTROS PRO EPP SAS y	CUMPLE

	por HAROLD MAURICIO MONTOYA CALERO identificado con C.C 6446380 y TP 186686-T en calidad de Revisor Fiscal de la misma, en la que manifiesta interés de limitar el proceso de referencia a MIPYMES DEPARTAMENTAL.	
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por DANILO ZAPATA GIL identificado con C.C. 1007402808 en calidad de Representante legal de SUMINISTROS PRO EPP SAS y por HAROLD MAURICIO MONTOYA CALERO identificado con C.C 6446380 y TP 186686-T en calidad de Revisor Fiscal de la misma, en donde certifica que el tamaño empresarial es PEQUEÑA EMPRESA. Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	CUMPLE
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 18/04/2026 con Código de verificación: ucikgklEdilwpbiJ; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Medellín Antioquia, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es PEQUEÑA EMPRESA.	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	DIGECOL SAS	MIPYMES NACIONAL		CUMPLE
2	DESVARE AEREO	MIPYMES NACIONAL		CUMPLE
3	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	MIPYMES ANTIOQUIA		NO CUMPLE
4	ARHO SOLUCIONES S.A.S	MIPYMES ANTIOQUIA		CUMPLE
5	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S. – CTS JFA SAS	MIPYMES ANTIOQUIA		CUMPLE
6	SUMINISTROS PRO EPP SAS	MIPYMES ANTIOQUIA		CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo anterior, se presentaron seis (6) solicitudes para limitar el presente proceso de selección a MiPymes y que una vez evaluadas se evidencia lo siguiente:

Dos (2) manifestaciones para **limitación a nivel Nacional,** las mismas que cumplieron al solicitar debidamente la limitación del proceso y cuatro (4) manifestaciones para **limitación a nivel Departamental Antioquia**, de las cuales tres (3) cumplieron al solicitar debidamente la limitación del proceso, el cual considerando lo señalado en la normativa, su cuantía es por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($182.966.356) y se encuentra dentro del umbral establecido en el Decreto.

Por lo anterior, las manifestaciones de solicitud para limitación a MIPYMES cumplen con lo establecido en la normativa vigente, es decir, lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas* del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Por lo anterior la Entidad informa que el Proceso de Selección abreviada por subasta inversa SASI - ANT-CIAA-00149-2026 se limitara a **MIPYMES DE ORDEN NACIONAL**.

Dada en Rionegro Antioquia, el 12 de mayo de 2026.

Revisó: Mariluz Patiño Ríos – Apoyo jurídico al área de Contratación del CIAA
Elaboró: Luz Eneida Pulgarín Carmona - Apoyo al Área de Adquisición de Bienes y Servicios